

ayuntamiento de
mairena del aljarafeAntonio Conde Sánchez (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 16/09/2025
HASH: d621bdc8230d27c3b749118f6a5ec**ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ALCALDE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, HAGO SABER:**

Que en la sesión de Pleno celebrada el 22 de mayo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

Se conoce expediente para la reordenación del Sector Público Local, aprobando los trámites para la disolución y liquidación de la Sociedad de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, S.L. SOLGEST mediante la fórmula de cesión global de activos y pasivos.

Tras el debate, la Corporación, con los votos a favor de los 8 miembros del PSOE, los 3 de Con Podemos-IU, los 2 de VOX, el edil de Mairena Decide y la concejala no adscrita, así como la abstención de los 6 concejales del PP, **aprobó** lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en el ejercicio de su autonomía local ha contado con una organización descentralizada para determinados servicios públicos, con el objetivo de gestionar dichos servicios con una mayor agilidad administrativa y menor coste para el Ayuntamiento, creados al amparo de la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía.
2. A lo largo de estos años, los cambios normativos que se han ido produciendo, así como el propio devenir de la actividad económica, modernización de los procesos tecnológicos que han incidido de forma directa también en la vida de las Administraciones Públicas y sus entes dependientes conllevan la necesidad de adaptarse y acercarse a nuevas estrategias que hagan más eficiente la gestión de los servicios públicos.
3. Como ya ha ocurrido en otras ocasiones y con distintos equipos de gobierno, es necesario afrontar una nueva reordenación del sector público local que permita prestar los servicios públicos de una manera más adecuada y eficaz adaptada a las nuevas necesidades tanto organizativas, tecnológicas y competencias.
4. La prestación de servicios en el ámbito de la gestión tributaria y recaudatoria por entes sometidos a legislación mercantil, como es el caso de SOLGEST, exige un replanteamiento ante un nuevo contexto, sobre todo, contando con los instrumentos de los que hoy puede disponer el Ayuntamiento, que ya se están utilizando por otros entes locales de la



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

provincia con resultados muy favorables. Lo que maximiza la eficacia de estos servicios tanto a nivel de ámbito territorial como en el propio ejercicio de potestades administrativas, al mismo tiempo que se disminuyen los costes asociados a los mismos y evitando tensiones innecesarias en la administración local como consecuencia de los modelos de gestión que tienen dificultad de encaje con servicios públicos que suponen ejercicio de potestades administrativas, como es el caso de la gestión y recaudación tributaria y recaudatoria.

5. Analizando ahora el marco administrativo de este ayuntamiento, el equipo de gobierno considera que se dan las circunstancias suficientes para profundizar en esta reordenación y considerar la disolución de la sociedad instrumental del ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, SOLGEST. En este sentido ya se ha pronunciado el pasado día 3 de abril de 2025, el Consejo de Administración de SOLGEST, en el que están representado todos los grupos municipales, que a la vista de las cuentas del ejercicio anterior y del informe emitido por la Tesorera Municipal ha acordado el inicio de los trámites para la disolución y liquidación de la sociedad mediante la fórmula de cesión global de activos y pasivos, modificación estructural que se ha utilizado anteriormente con ocasión de la extinción de la también sociedad mercantil pública SODEFESA.

6. Con esta propuesta al Pleno de la corporación municipal se opta con un cambio de modelo de gestión de los servicios públicos de gestión tributaria y recaudatoria, optando como han hecho el resto de los Ayuntamientos de la provincia en apoyarse en los servicios que presta la Diputación Provincial a través del OPAEF, aunque manteniendo servicios propios de gestión tributaria y recaudatoria en determinados ámbitos funcionales, que exigirán mantener dichos servicios dotados de personal necesario.

7. Como consecuencia de lo anterior, se deberá liquidar y extinguir la sociedad instrumental SOLGEST. Analizada la manera de hacer efectiva esta extinción, se considera el mejor instrumento posible el Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Con ello, se producen de manera simultánea la reordenación del sector público local, así como la integración en el patrimonio municipal de los bienes y derechos que resulten sobrantes de la extinción de dicha sociedad, simplificando el proceso.

8. En cuanto al personal que actualmente presta sus servicios en SOLGEST, con el objetivo de cumplir con la estabilidad en el empleo de los



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

trabajadores y trabajadoras de la administración local, se propondrá su integración en la estructura organizativa de la entidad local, en las condiciones y cumpliendo, en todo caso, con los preceptos que marcan el Estatuto de los trabajadores, el Estatuto Básico del Empleado Público y el resto de normativa reguladora del acceso al empleo público, en tanto como se ha indicado se seguirán prestando directamente los servicios propios de gestión tributaria y recaudatoria en determinados ámbitos funcionales, que exigirán mantener dichos servicios dotados con el personal necesario.

9. La efectividad de dicha cesión de activos y pasivos de SOLGEST al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, se producirá tras la tramitación y aprobación por los órganos competentes en los tres aspectos que se ven afectados: mercantil, laboral y administrativo, tanto desde el ámbito de la Sociedad por su Consejo de Administración y su Junta General, como del propio Ayuntamiento a través del Pleno, y en ambos casos los conforman todos los miembros que componen la Corporación Municipal.

Por todo ello **se resuelve**:

PRIMERO: Iniciar el proceso de disolución y liquidación de la sociedad instrumental SOCIEDAD DE GESTION TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, S.L SOLGEST en el marco de la propuesta de reordenación del sector público local del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, tomando como modelo de integración en el mismo el de Cesión Global de Activos y Pasivos, ya utilizado en la disolución y liquidación de otra sociedad municipal, formalizando cuantos trámites procedan en los ámbitos mercantil, laboral y administrativo.

SEGUNDO: Instar a la sociedad a que realice las acciones oportunas para la efectiva liquidación y disolución de esta, cumpliendo con las normas administrativa, mercantil y laboral que le sean de aplicación a los procesos de Cesión Global de Activos y Pasivos, autorizando a los miembros del consejo de administración a que asuman las funciones liquidadoras, con la reserva expresa de que la administración local asumirá las posibles responsabilidades derivadas de los procesos de liquidación, siempre que no se produzca una actuación con dolo o negligencia grave, conforme a los términos que la ley establece para los agentes, autoridades o funcionarios en materia de responsabilidad de las administraciones públicas.

TERCERO: Iniciar en el ayuntamiento las modificaciones necesarias en la organización municipal, con la creación de las áreas y delegaciones que



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

correspondan, así como en la estructura presupuestaria, para que la reordenación del sector público local sea efectiva una vez liquidadas esta sociedad.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde la realización de cuantos trámites y firma de los documentos necesarios que sean preceptivos para la eficacia de los anteriores acuerdos.

QUINTO: Publicar por plazo de un mes en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla para que cualquier interesado pueda presentar las reclamaciones o alegaciones que estime conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe
CALLE Nueva 21, Mairena del Aljarafe. 41927 (Sevilla). Tfno. 955768960. Fax: 955609791



Cód. Verificación: A27H4L27MSLXQVEG4HQRN9W
Verificación: <https://mairenaelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4